

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00404

En atención al informe secretarial rendido¹ y al acuerdo transaccional remitido por el apoderado de la parte demandante², en donde se transa el valor de las obligaciones ejecutadas y la forma de su pago, así como también se solicita el levantamiento de las medidas cautelares y la suspensión del proceso, habida cuenta que el citado extremo procesal no dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 312 *ejusdem*, se corre traslado de dicho acuerdo por el término de 3 días a la demandada para que se pronuncie sobre el particular.

No obstante lo anterior, se requiere a los profesionales del derecho que representan a las partes, para que en el mismo término y de forma conjunta, determinen cuánto tiempo o hasta qué fecha pretenden que el trámite se suspenda, tal como lo exige el numeral 2° del artículo 161 *ejusdem*.

Finalmente, por Secretaría ríndase informe de títulos para verificar la existencia de dineros embargados y puestos a disposición de este Juzgado.

Fenecido el plazo otorgado, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 91 fijado el 31 de JULIO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

JASS

¹ Archivo 064.

² Archivo 063.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ada212537ba5f5a587b80ef05ecaa47d9047fa8f5c1656da36b2f9d95e50a2c**

Documento generado en 28/07/2023 05:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>